



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

**INFORME FINAL DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN**  
**PROCESO DE CONSULTORIA No. 058 de 2011**  
DECRETO 2025 DE 2009

**OBJETO.** CONSULTORIA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS, LA VICTORIA Y MUZO, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS **2175 y 1962 DE 2010**, CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A COSTOS FIJOS SIN REAJUSTES, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE OCCIDENTE A SABER: CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACA Y CONSTRUCCION DE VEINTICINCO (25) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA.”

Vencido el plazo del traslado del primer informe de evaluación se radicaron las siguientes observaciones:

**Radicado No. 5037 de Julio 14 de 2011. WILSON EFREN SALAZAR .** Allega copia de certificación pasado judicial Código de Verificación 957372002738 – Código Activo.

**RESPUESTA.** Hecha la verificación en línea se ha podido establecer los siguientes resultados:

→ **Ingreso de Datos Básicos**

Por favor suministre los datos que encontrará a continuación. Recuerde que todos los campos marcados con \* deben ser diligenciados de manera obligatoria. Y verifique que la información digitada sea correcta. Al finalizar, oprima el botón "Enviar".

Ingreso de Datos Consulta

<b>1. Captura de Información Básica</b>	
Número de cedula *	79656871
Código de Verificación *	957372002738

El código de verificación se encuentra inactivo, por favor ingrese el último código de verificación asignado

En tal sentido se establece que el proponente no ha subsanado correctamente su propuesta.

**Radicado No. 5018 de Julio 14 de 2011. WILSON LEONARDO GARAVITO MERCHAN.** Allega certificado de antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios, con fecha Julio 13 de 2011.

**RESPUESTA.** No se acepta el documento allegado por encontrarse con fecha posterior al cierre de la invitación.

**Radicado No. 5043 de Julio 14 de 2011. ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA.** Anexa planilla de aportes sistema de seguridad social integral. Acreditación Mipymes.

**RESPUESTA.** Los documentos se allegan a la propuesta para que formen parte integral de la misma; sin embargo se aclara que la proponente no puede continuar con el proceso de evaluación por cuanto no ha tenido en cuenta la Adenda No. 1 publicada y que modifica parcialmente el objeto del contrato y por ende su presupuesto; en tal sentido la propuesta se **RECHAZA**.

**Radicado No. 5036 de Julio 14 de 2011. NICOLAI ROMAN AVILA BERNAL.** Solicita revisión de la propuesta detenidamente para aclaración y subsanación correspondiente, toda vez que en los folios 20, 21, 22, 23,24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la propuesta presentada se encuentran los documentos soporte del equipo de trabajo, igualmente anexa nuevamente en 10 folios.

**RESPUESTA.** Se acepta la observación presentada por **NICOLAI ROMAN AVILA BERNAL**, por cuanto se ha verificado y en las conclusiones de la Evaluación se encuentra habilitado, en la página 2 del primer informe por error de digitación se consigno NC, sin embargo en los hallazgos se confirma que cumple con todo los requisitos habilitantes.



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

**Radicado No. 5038 de Julio 14 de 2011.** Presentada por CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA, representado legalmente por **NURY ADRIANA ESPINOSA QUINTERO**, presenta observaciones a las propuestas presentadas

**OBSEVACION A LA OFERTA DE CONSORCIO SANIDAD 2011:**

En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje

**16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES</b>	<b>500</b>

**RESPUESTA.** No se acepta la observación presentada por cuanto no es cierto que en las condiciones y anexos del proceso se haya hecho una exigencia puntual de 2 residentes; lo que se evidencia es un **claro error de digitación** consignado en el numeral 16.1.2 de las condiciones de la invitación; que no constituye ni se considera fundamental para ocasionar el rechazo de las propuestas ni la revocatoria de la invitación pública por inducción de error a los proponentes. El comité ratifica que la evaluación corresponderá al requisito exigido en los estudios previos; en los pliegos de condiciones numeral 15. REQUISITOS HABILITANTES, subnumeral 9. Puntualmente se establece que "... El consultor deberá presentar por escrito el equipo de trabajo (junto con la hoja de vida resumida) con el que adelantará la interventoría el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

1	<b>INGENIERO RESIDENTE. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.</b> Con experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.
---	---

Y el anexo Técnico la cantidad del profesional corresponde a 1.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE CONSORCIO INTERVENTORIAS BOYACA 2011**

En los folios 10 y 11 de su oferta anexan los antecedentes fiscales los cuales están vencidos ya que corresponden al boletín 65 y a la fecha de cierre de esta invitación pública ya la contraloría había publicado el boletín No. 66 el cual registró hasta Octubre de 2011.

En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje

**16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES</b>	<b>500</b>



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

La oferta económica que aparece a folio 45 no es concordante con la oferta Técnica ya que la duración del contrato es de 6 meses y en la oferta económica la participación del residente la ofrece únicamente de 4 meses, por lo cual solicitamos respetuosamente esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** El proponente CONSORCIO INTERVENTORIAS BOYACA 2011, se encuentra no habilitado para continuar con el proceso de evaluación desde el informe inicial y continua en el mismo estado por cuanto no presentó documentos de subsanación.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE WILSON LEONARDO GARAVITO.** En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje.

16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES</b>	<b>500</b>

**RESPUESTA.** La propuesta presentada por WILSON LEONARDO GARAVITO, no fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación por cuanto no se aceptó el documento de subsanación presentado.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA :** A folio 3 de la Oferta anexa la propuesta económica por un valor de \$23.922.357,80 superando el valor del presupuesto oficial , por lo cual solicitamos respetuosamente esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** Esta observación se encuentra resuelta en el presente informe bajo la contestación del Radicado No. 5043 de 2011.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRA LTDA:** A folio 52 de la Propuesta anexa la oferta económica en la cual ofrece 1 Ingeniero residente por lo cual esta oferta económica no es consistente con la oferta técnica en la que si ofrece dos residentes como lo exigen las condiciones de la Invitación Publica de la referencia, por lo cual solicitamos que esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** No se acepta la observación por cuanto no es cierto que el proponente **INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRA LTDA**, postule dos residentes en su oferta; la única carta de intención postulada como Residente es la que se encuentra esta a folio 27 y esta suscrita por LUIS EDUARDO NIÑO MARTINEZ, ingeniero civil del cual se allegan todos los documentos. Por tanto no es objeto de rechazo y continua habilitada para el proceso de evaluación y ponderación definitiva.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE GUILLERMO PEDRAZA CANARIA:** En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje

16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES	500

A folio 43 en la oferta económica ofrece un plazo de 8 meses superior al plazo oficial que es de 6 meses y adicionalmente esta oferta económica no es consistente con la oferta técnica ya que no prevé sino una participación de 2.9 meses en los cálculos del costo directo del personal, por lo cual solicitamos esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** No se acepta la observación presentada por cuanto no es cierto que en las condiciones y anexos del proceso se haya hecho una exigencia puntual de 2 residentes; lo que se evidencia es un **claro error de digitación** consignado en el numeral 16.1.2 de las condiciones de la invitación; que no constituye ni se considera fundamental para ocasionar el rechazo de las propuestas ni la revocatoria de la invitación pública por inducción de error a los proponentes. El comité ratifica que la evaluación corresponderá al requisito exigido en los estudios previos; en los pliegos de condiciones numeral 15. REQUISITOS HABILITANTES, subnumeral 9. Puntualmente se establece que "... El consultor deberá presentar por escrito el equipo de trabajo (junto con la hoja de vida resumida) con el que adelantará la interventoría el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

1	<b>INGENIERO RESIDENTE. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.</b> Con experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.
---	---

Y el anexo Técnico la cantidad del profesional corresponde a 1.

Con respecto a la propuesta económica se acepta la observación presentada, por cuanto el cálculo del tiempo en que se desarrollará la Interventoría, se debe reflejar en los seis (6) meses solicitados; sin embargo no se considera que la oferta se debe rechazar por cuanto la oferta económica fue presentada de acuerdo al Anexo No. 2, conforme lo ha establecido la entidad, por demás que el Anexo 2. Propuesta económica no es considerado un factor ponderable según lo determina la Ley y específicamente el Art. 54 del Decreto 2474 de 2008. En los procesos de consultoría en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE NICOLAI ROMAN AVILA BERNAL:**

En la experiencia específica del proponente anexa copia del contrato No. 153 de 2009 folios 12 – 19 de la oferta pero no anexa la carta de conformación del CONSORCIO AVILA SANITARIAS DE BOYACA por lo cual no se puede determinar el porcentaje de participación del proponente.

En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje

**16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES	500



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

A folio 32 la oferta económica no es consistente con la oferta técnica ya que solo ofrece 3 meses de participación del residente para el cálculo de los costos directos del personal, por lo cual solicitamos comedidamente esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** No se acepta la observación presentada por cuanto no es cierto que en las condiciones y anexos del proceso se haya hecho una exigencia puntual de 2 residentes; lo que se evidencia es un **claro error de digitación** consignado en el numeral 16.1.2 de las condiciones de la invitación; que no constituye ni se considera fundamental para ocasionar el rechazo de las propuestas ni la revocatoria de la invitación pública por inducción de error a los proponentes. El comité ratifica que la evaluación corresponderá al requisito exigido en los estudios previos; en los pliegos de condiciones numeral 15. REQUISITOS HABILITANTES, subnumeral 9. Puntualmente se establece que "... El consultor deberá presentar por escrito el equipo de trabajo (junto con la hoja de vida resumida) con el que adelantará la interventoría el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

1	<b>INGENIERO RESIDENTE. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.</b> Con experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.
---	---

Y el anexo Técnico la cantidad del profesional corresponde a 1.

En cuanto a la experiencia específica del proponente anexa copia del contrato No. 153 de 2009 el cual es válido como experiencia ya que en los requisitos solo se piden la acreditación de experiencia en obras civiles, construcción de Unidades Sanitarias y/o que hayan ejecutado un contrato cuyo objeto sea la interventoría de construcción de unidades o baterías sanitarias, sin importar el monto presupuestal. En tal sentido no es aceptada su apreciación; Con respecto a la propuesta económica se acepta la observación presentada, por cuanto el cálculo del tiempo en que se desarrollará la Interventoría, se debe reflejar en los seis (6) meses solicitados; sin embargo no se considera que la oferta se debe rechazar por cuanto la oferta económica fue presentada de acuerdo al Anexo No. 2, conforme lo ha establecido la entidad; por demás que el Anexo 2. Propuesta económica no es considerado un factor ponderable según lo determina la Ley y específicamente el Art. 54 del Decreto 2474 de 2008. En los procesos de consultoría en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE ANA ILMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ:**

En la oferta técnica ofrece un solo residente por lo cual respetuosamente solicitamos se le asigne el puntaje del equipo de trabajo para un solo residente ya que ustedes en las condiciones y anexos del presente proceso exigen 2 residentes que deben cada uno cumplir con las solicitudes de experiencia y luego se les asignaría el puntaje a continuación copio el numeral 16.1.2 de las condiciones donde definen claramente la asignación de este puntaje

**16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgara puntaje a cada uno de los **dos** residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.	250
Experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en más de dos proyectos de obra civil.	500
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR LOS DOS RESIDENTES</b>	<b>500</b>

A folio 33 de la propuesta presenta la oferta económica la cual tiene error aritmético ya que el IVA del 16% lo calcula sobre la utilidad, calculo este que es equivocado, ya que el IVA se debe calcular sobre el total costo directo por consiguiente esta oferta económica esta mal calculada, respetuosamente solicitamos esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** No se acepta la observación presentada por cuanto no es cierto que en las condiciones y anexos del proceso se haya hecho una exigencia puntual de 2 residentes; lo que se evidencia es un **claro error de digitación** consignado en el numeral 16.1.2 de las condiciones de la invitación; que no constituye ni se considera fundamental para ocasionar el rechazo de las propuestas ni la revocatoria de la invitación pública por inducción de error a los proponentes. El comité ratifica que la evaluación corresponderá al requisito exigido en los estudios previos; en los pliegos de condiciones numeral 15. REQUISITOS HABILITANTES, subnumeral 9. Puntualmente se establece que "... El consultor deberá presentar por escrito el equipo de trabajo (junto con la hoja de vida resumida) con el que adelantará la interventoría el cual debe cumplir las siguientes condiciones:



Gobernación de Boyacá  
 Secretaría de Hacienda  
 Dirección Grupo de Contratación

1	<b>INGENIERO RESIDENTE. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.</b> Con experiencia como director de interventoría de obra y/o director de obra y/o residente de Interventoría a obra y/o residente de obra en mínimo dos proyectos de obra civil.
---	---

Y el anexo Técnico la cantidad del profesional corresponde a 1.

Con respecto a la propuesta económica se acepta la observación presentada, por cuanto el cálculo del tiempo en que se desarrollará la Interventoría, se debe reflejar en los seis (6) meses solicitados; sin embargo no se considera que la oferta se debe rechazar por cuanto la oferta económica fue presentada de acuerdo al Anexo No. 2, conforme lo ha establecido la entidad; por demás que el Anexo 2. Propuesta económica no es considerado un factor ponderable según lo determina la Ley y específicamente el Art. 54 del Decreto 2474 de 2008. En los procesos de consultoría en ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección. Con respecto al cálculo del IVA. La Administración se atiene a los lineamientos que se dieran a través del **Concepto 51797 de 2001 Secretaría Distrital de Hacienda, con respecto a "... SOBRE EL MANEJO DE LOS IMPUESTOS. A. Impuesto Al Valor Agregado IVA. 1. Régimen Común.** El Impuesto al Valor Agregado se configura con la venta de bienes o servicios gravados con el mencionado impuesto. El artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional establece claramente los hechos sobre los que recae el Impuesto a las Ventas, si bien en la consulta no se plantea la clase de servicio que se va a contratar, debemos suponer que son servicios gravados con el impuesto en comento. Frente al contrato de consultoría podemos decir que la base gravable para la liquidación del impuesto es el valor total de la remuneración que perciba el responsable por el servicio prestado y en forma alguna podrá tomarse la utilidad como valor referido para calcular el impuesto. De otra parte el artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional fija la tarifa general, que también se aplicará a los servicios, en un 16% ... Así las cosas se considera facultativo del proponente la discriminación del IVA.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE WILSON EFREN SALAZAR WILCHES:**

A folio 3 presenta la Oferta en la que ofrece 1 Ingeniero residente por lo cual esta oferta económica no es consistente con la oferta técnica en la que si ofrece dos residentes como lo exigen las condiciones de la Invitación Publica de la referencia además únicamente prevee una participación de 2.7 meses del residente debiendo ser de 6 meses como lo exigen las condiciones de la presente Invitación Publica.

No anexa la experiencia requerida para el residente No. 2 Ingeniero WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, por lo tanto solicitamos respetuosamente esta oferta sea rechazada.

**RESPUESTA.** La propuesta presentada por **WILSON EFREN SALAZAR WILCHES:** no fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación por cuanto no se aceptó el documento de subsanación presentado.

**OBSERVACION A LA OFERTA DE CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA:**

Nos permitimos aclarar respecto de nuestra oferta que a folios 20,21 y 22 de la propuesta se anexan la certificación de Antecedentes fiscales de los integrantes del consorcio Boletín No. 66 de la Contraloría el cual se encuentra vigente hasta octubre del 2011.

**RESPUESTA.** Una vez confrontada la oferta presentada por **CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA,** se acepta la observación y se habilita la propuesta para continuar con el proceso de evaluación y ponderación.

**RESPUESTA.** Los documentos allegados cumplen con los requisitos de subsanación en tal sentido se habilitan para continuar con el proceso de evaluación los siguientes proponentes:

PROponentes Habilitados	PROponentes NO Habilitados	PROponentes Rechazados
CONSORCIO SANIDAD 2011 INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA	CONSORCIO INTERVENTORIAS BOYACA 2011 WILSON EFREN SALAZAR WILCHES WILSON LEONARDO GARAVITO MERCHAN GUILLERMO PEDRAZA CANARIA NICOLAI ROMAN AVILA ANA ILMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 16.1.1, 16.1.2 de los términos de la invitación, el comité procede a realizar la **evaluación de la condición de experiencia e idoneidad y verificación económica, de los dos proponentes habilitados:**

**EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

OFERENTE	EXPERIENCIA		TOTAL
	CONTRATOS	PROFESIONAL	
CONSORCIO SANIDAD 2011	300	200	500
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>		<b>TOTAL</b>



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

RESIDENTE INTERVENTORIA	500	500
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>1000</b>

OFERENTE	EXPERIENCIA		TOTAL
	CONTRATOS	PROFESIONAL	
INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA	300	200	500
EQUIPO DE TRABAJO			TOTAL
RESIDENTE INTERVENTORIA	500		500
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>1000</b>

OFERENTE	EXPERIENCIA		TOTAL
	CONTRATOS	PROFESIONAL	
CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA	300	200	500
EQUIPO DE TRABAJO			TOTAL
RESIDENTE INTERVENTORIA	500		500
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>1000</b>

#### VERIFICACION ECONOMICA

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONSORCIO SANIDAD 2011	\$ 15.345.160.00	
INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA	\$ 15.383.836.00	
CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA	\$ 15.377.180.00	

#### RESUMEN CALIFICACIÓN

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
CONSORCIO SANIDAD 2011	1000
INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA	1000
CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA	1000

**CONCEPTO GENERAL:** Finalizada la habilitación, evaluación y ponderación; el comité emite concepto en el sentido de hallar un Empate entre los siguientes tres (3) proponentes:

1. CONSORCIO SANIDAD 2011
2. INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA
3. CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA

Una vez revisados los criterios de desempate contemplados en el numeral de 17 los términos de referencia de la presente invitación, y según lo establece el Decreto 2473 de 2010, se encuentra que los proponentes que acreditan la condición de Mipymes son los siguientes:

1. CONSORCIO SANIDAD 2011
2. INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS LTDA
3. CONSORCIO ANDINO DE COLOMBIA

Por lo anterior, se cita a los tres (3) proponentes empatados en la Dirección de Contratación, el próximo **Vienes 22 de Julio de 2011, a las 3:00 P.M;** con el fin de realizar el **Sorteo en audiencia pública** por medio de balotas.

Tunja, Julio 21 de 2011

**YANYD CECILIA PINILLA PINILLA**  
Directora de Contratación